

(instalaciones administrativas, sanitarias, deportivas, docentes, construcciones y edificaciones en el Conjunto Histórico-Artístico, etc.)

k) Redactar anualmente (conjuntamente con la Consejería de Medio Ambiente) el gasto presupuestario para la ejecución del programa de actuación urbanística.

l) El mantenimiento, en general, de todas las vías públicas (bacheo, arreglo de aceras y calzadas).

m) Expedientes de subvención en materia de viviendas.

6.6.- EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS ESTATALES:

a) Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, competencias que no sean de la Excmra. Asamblea o del Consejo de Gobierno.

b) La administración y gestión de carreteras que sean de titularidad de la Ciudad Autónoma.

6.7.- EN MATERIA DE MANTENIEMIENTO ELÉCTRICO:

a) Alumbrado público

b) Dependencias de la Ciudad Autónoma

6.8.- La Empresa Pública ENVISMESA queda adscrita a la Consejería de Fomento.

7.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE:

7.1.- EN MATERIA DE AGUAS:

a) Aguas Potables:

- Gestión
- Mantenimiento de la red.
- Captaciones e instalaciones, mejoras.
- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.

b) Aguas Residuales:

- Gestión.
- Mantenimiento red de colectores
- Estación depuradora de aguas residuales
- Proyectos y obras.

7.2.- EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

a) Vertidos.

b) Contaminación atmosférica.

c) Residuos tóxicos y peligrosos

d) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes.

e) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas.

f) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia.

g) Evaluación de impacto ambiental.

h) Investigación biodiversidad y medio natural.

i) Autorizaciones medioambientales.

j) Vigilancia y Control

k) Ordenanzas de Medio Ambiente.